

## CIRCULAR No. 00278

DE: SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL- AREA COBERTURA EDUCATIVA

PARA: SECRETARIOS DE EDUCACIÓN MUNICIPALES, DIRECTORES DE NUCLEO, RECTORES Y DIRECTORES RURALES Y FUNCIONARIOS ADMINISTRADORES DEL SIMAT.

ASUNTO: SOLICITUD DE VERIFICACION DE ESTADO DE ALUMNO (ASIGNADO, GRADUADO, INSCRITO, NUEVO, PROMOCIONADO, SIN CONTINUIDAD Y TRASLADADO), SEGÚN CORRESPONDA A LA REALIDAD.

FECHA: -5 DIC 2017'

En atención al asunto de la referencia, nos permitimos de antemano dar las gracias a los Rectores y Directores Rurales que a la fecha cumplieron con el proceso de matrícula como lo establece el cronograma de Gestión de la Cobertura Educativa, año 2017, sin embargo algunos hicieron caso omiso a los distintos requerimientos que la oficina de Cobertura de la SED, hizo frente al tema de cambio de estado de alumno (Asignado, Graduado, Inscrito, Nuevo, Promocionado, Sin Continuidad y Traslado), de acuerdo con el reporte del Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT con corte 5 de diciembre de 2017, en el cual se observa que aún hay alumnos del sector oficial en diferentes estados, a pesar que se les ha solicitado que hagan el cambio de "ESTADO DEL ALUMNO" según corresponda a la realidad de cada caso y no lo han hecho.

Según las etapas del proceso de la gestión de la cobertura educativa año 2017, los estudiantes reportados en el aplicativo SIMAT a la fecha deberían estar los siguientes estados: **MATRICULADO, RETIRADO Y CANCELADO** por lo tanto no se justifica que aún se encuentren alumnos en estados ASIGNADOS, GRADUADO, INSCRITO, NUEVO, PROMOCIONADO SIN CONTINUIDAD Y TRASLADADO cuando está por finalizar el año 2017.

Igualmente permito precisarles que el artículo 12 de Resolución No.001073 de fecha 25 de abril de 2017, modificada por la Resolución No.001456 del 5 de junio de 2017, establece:

**"ARTICULO 12°: RESPONSABILIDADES DE LOS RECTORES Y DIRECTORES CON LOS REPORTES EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN:** los rectores y directores de los establecimientos educativos estatales de los municipios no certificados de esta entidad, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Reportar la información en el SIMAT.
2. Hacer seguimiento y reportar las novedades de matrícula y retiro en el SIMAT.
3. Garantizar la actualización de la información que se encuentra en el SIMAT y SIMPADE".

---00278  
Así las cosas los Rectores y Directores de los establecimientos educativos de los municipios no certificados del Departamento, tienen LA RESPONSABILIDAD de reportar, hacer seguimiento y garantizar la actualización de la información en el Sistema Integrado de Matricula – SIMAT, lo cual no lo están haciendo algunos rectores y directores como se evidencia en el base de datos adjunta, tanto que se les ha solicitado durante todo el año y a la fecha no han efectuado la novedad, haciendo caso omiso a los requerimientos que ha hecho esta entidad, mediante Circulares publicadas en la página web de la SED Córdoba.

Por última vez, se hace un llamado a los Secretarios de Educación municipales, Directores de núcleo, Rectores y Directores rurales y funcionarios administradores del SIMAT, para que realicen según su competencia el CAMBIO DE ESTADO DEL ALUMNO señalado en la base de datos adjunta, **antes del 15 de diciembre de 2017.**

La omisión a un deber legal acarrea falta disciplinaria, conforme al régimen disciplinario.

Cordialmente,



**JULIO CESAR MONTIEL CASTRO**  
Secretaría de Educación Departamental

ANEXO: BASE DE DATOS DE ALUMNOS EN DIFERENTES ESTADOS, CON CORTE SIMAT 5 DE DICIEMBRE DE 2017

Con copia Oficina de INSPECCION Y VIGILAN SED - CORDOBA

Revisó: Anibal Arroyo Franco  
Profesional Universitario



Elaboró: Iris Sofia Portillo  
Profesional Especializado

